
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortcis / Consorcios

03219-2024-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

Por el presente le traslado que el Sr. Diputado Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio, mediante Decreto número 2024-0378, de fecha 3 de julio de 2024, en su parte bastante, ha resuelto:

“En relación con el escrito presentado por D. Daniel Lluch Lucas, en representación del sindicato STAS, firmado por D. Miguel Angel Martinez Falagan en representación del sindicato USO y D. Daniel Diago Aragones en representación del sindicato UGT, con número de registro de entrada 3137 en el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón de fecha 26 de junio de 2024, en el que recusan al Presidente titular y dos de los Vocales titulares del OTS del Procedimiento de Selección de Oficial de Oficial de Mantenimiento y logística, resulta lo siguiente:

l) En lo referente a la recusación promovida contra el Vocal titular D. Alberto Salvia Martín, Oficial Jefe de Operaciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Castellón, manifestando dudas acerca su imparcialidad, el escrito en su parte bastante dice (...)

“La enemistad manifiesta de D. Alberto Salvia Martín, Oficial de Operaciones de Recursos Humanos, del Ayto de Castellón, no ha presentado abstención a pesar de la enemistad manifiesta, denuncias y expediente disciplinario que mantiene con uno de los aspirantes al puesto de Oficial de PLANIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, según se desprende del artículo 23. abstención, apartado 2 de la La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (...)”

Visto el Decreto 2024-0367 de 27 junio de 2024 en el que por una parte se ordena la suspensión del Procedimiento de Selección de Bombero-Conductor durante el tiempo de la sustanciación del incidente de recusación y por otra se interesa informe del recusado.

Visto el oficio del Ayuntamiento de Castellón, con número de registro de entrada en el Consorcio 1.022, de 1 de julio de 2024, que procede a una nueva designación del Vocal Titular de este Ayuntamiento, en favor de D. Antonio Costa Martínez (Oficial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento) sustituyendo a D. Alberto Salvia Martín, en calidad de Vocal Titular al OTS de Oficial de Mantenimiento y logística.

Dada cuenta que dicha designación obedece a una causa de fuerza mayor, que imposibilita la asistencia de D. Alberto Salvia Martín, en calidad de Vocal Titular al OTS de Oficial de Mantenimiento y logística.

Por todo lo anterior no procede la tramitación subsiguiente del incidente de recusación, por perdida sobrevenida del objeto de este procedimiento.

Por todo lo expuesto y en virtud de decreto de Presidencia número 2023-2612 de 7 de julio 2023 que establece las áreas de coordinación y delegación en miembros de la Corporación, RESUELVO:

PRIMERO.- MODIFICAR la composición del Órgano Técnico de Selección del Procedimiento de Selección de Oficial de Planificación y Protección Civil, en lo concerniente a la designación del Ayuntamiento de Castellón:

- Sustituyendo al Vocal Titular D. Alberto Salvia Martín, por D. Antonio Costa Martínez (Oficial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento).

SEGUNDO.- PUBLICAR la nueva designación de los miembros del OTS del proceso de selección de Oficial de Mantenimiento y Logística, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la página web

de la Excma. Diputación de Castellón, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

TERCERO.- LEVANTAR la suspensión del Procedimiento de Selección de Oficial de Mantenimiento y Logística

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados.

QUINTO.- PUBLICAR anuncio de levantamiento de suspensión del Procedimiento de Selección de Oficial de Mantenimiento y Logística, en tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón y en la página web de la Excma. Diputación de Castellón.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, según el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que la ha dictado de este Consorcio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Castellón de la Plana, a 3 de julio de 2024.

El Secretario,
Manuel Pesudo Esteve.